

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** - Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, marzo 8 de 2023. En la fecha pasa al Despacho la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, informando que se encuentra pendiente de calificar la demanda.



LILIANA ESCOBAR GARCÍA  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ATACO TOLIMA**

Ataco, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No.: 73-067-40-89-001-2023-00013-00  
Asunto: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A  
Ejecutado: Marco Julio Marín Bueno

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE**, la presente demanda ejecutiva interpuesta por el doctor LUIS CARLOS RAMÍREZ ALVARADO, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de MARCO JULIO MARÍN BUENO, como quiera que no cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y los requisitos especiales de la Ley 2213 de 2022; por lo que dentro del término legal de cinco (5) días, la parte demandante deberá subsanar lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Aclarar la suma indicada en el literal b) del PAGARE No. 4481850005357841, teniendo en cuenta que no corresponde el valor indicado en letras con los números. Lo anterior, de conformidad con el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.** Ataco Tolima, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **Nº 020**, se notifica por estado el auto que antecede. - Inhábiles: 4 de marzo de 2023; Feriado: 5 de marzo de 2023.



LILIANA ESCOBAR GARCÍA  
Secretaria